



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Destinatarios: SRES. Y SRAS. ASAMBLEISTAS FEB.
SRES. CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA FEB.

Fecha: 18 de septiembre de 2020

Asunto: COMUNICACIÓN ACUERDOS JUNTA ELECTORAL.

Muy Sres. Nuestros:

Por medio del presente les informamos que la Junta Electoral en su reunión de hoy ha acordado lo siguiente:

1º. Una vez finalizado el plazo acordado por la Junta Electoral para la posibilidad de **cambio de representante del club assembleísta** que figura en la comunicación de fecha 15 de septiembre de 2020, se han recibido y aceptado los siguientes cambios de representante:

- **CB MIRAFLORES, SAD**, designa como nuevo representante a **D. DIEGO SANTAMARÍA GARCÍA**.
- **SASKI BASKONIA, SAD**, designa como nuevo representante a **D. JOSÉ MIGUEL CALLEJA BERMEJO**.

Igualmente, les informamos que la Federación de Baloncesto de Castilla y León se encuentra inmersa en proceso electoral, por lo que será representada por su Presidente de Comisión Gestora, según lo previsto en el artículo 15.6.b) del Reglamento Electoral.

- **D. FERNANDO VÁZQUEZ PERFECTO** – Presidente de la Comisión Gestora de la Federación De Baloncesto de Castilla y León.

2º. Una vez finalizado el plazo previsto en el artículo 51 del Reglamento Electoral de presentación de candidaturas a la Comisión Delegada, se revisa por los miembros la documentación presentada, proclamando las siguientes candidaturas por entender que cumplen los requisitos exigidos en el citado artículo:



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



- **ESTAMENTO DE JUGADORES/AS:**
 - D. JUAN MIGUEL MORALES PÉREZ
 - D. MIGUEL RAEZ CUENCA

- **ESTAMENTO DE ENTRENADORES/AS:**
 - D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GIL

- **ESTAMENTO DE ÁRBITROS/AS:**
 - D. PABLO VAL RODRÍGUEZ

- **ESTAMENTO DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS:**
 - D. FERRÁN ARIL DURÁN
 - D. GERMÁN MONGE GANUZAS
 - D. JUAN JOSÉ TALENS LLINAS
 - D. SALVADOR FABREGAT TATAY

- **ESTAMENTO DE CLUBES:**
 - D. JORGE SANTOS PULIDO (C.B. AL-QÁZERES)
 - D. FRANCISCO OLMEDILLA DI PARDO (BALONCESTO ALCOBENDAS)
 - D. PEDRO JUAN MELÉNDEZ CALVO (CN HELIOS)
 - D. JOSÉ MIGUEL CALLEJA BERMEJO (SASKI BASKONIA SAD)
 - D. JESÚS A. LÁZARE RINCÓN (CLUB ESTUDIANTES LUGO)
 - D^a. SUSANA FERNÁNDEZ FIUZA (FEDESA)

El artículo 54 d) del Reglamento Electoral de la FEB establece lo siguiente: *“Si el número de candidatos no excediera al de puestos que deben cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación.”*

En consecuencia, son proclamados automáticamente los siguientes candidatos al existir el mismo número de candidaturas que puestos a cubrir:



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



- JUGADORES:

- D. JUAN MIGUEL MORALES PÉREZ
- D. MIGUEL RAEZ CUENCA

- ENTRENADORES:

- D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GIL

- ÁRBITROS:

- D. PABLO VAL RODRÍGUEZ

- FEDERACIONES AUTONÓMICAS:

- D. FERRÁN ARIL DURÁN
- D. GERMÁN MONGE GANUZAS
- D. JUAN JOSÉ TALENS LLINAS
- D. SALVADOR FABREGAT TATAY

Asimismo, cabe destacar que, al proclamarse automáticamente los antedichos candidatos sin necesidad de votación, no habrá que constituir la Mesa Electoral de los citados Estamentos.

3º. En relación con la proclamación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada, se aprueban los modelos de sobres y papeletas que serán utilizadas en las elecciones a los diferentes estamentos representados en la Comisión Delegada. Los mismos serán publicados en el día de hoy en el apartado “**Procesos Electorales**” de la página web de la Federación (<http://www.feb.es/elecciones2020>).

En relación con otros acuerdos relativos al proceso electoral de elecciones a Presidente y Comisión Delegada de la FEB, a continuación, se enumeran los siguientes:

4º. No se ha realizado solicitud de interventor por parte del candidato a la Presidencia, D. Jorge Garbajosa Chaparro.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



- 5º. La Junta Electoral aclara que la Asamblea General está integrada por 119 asambleístas hasta la elección del Presidente, siendo por tanto la mayoría absoluta necesaria, prevista en el art. 47.2 del Reglamento General, de 60 asambleístas.
- 6º. Las papeletas utilizadas en las votaciones para la elección del Presidente de la FEB, así como la papeleta para la elección de los miembros de la Comisión Delegada por el Estamento de Clubes, serán facilitadas, según corresponda, a cada asambleísta una vez realizada su acreditación.
- 7º. Por último y en relación al plazo de retirada de las candidaturas presentadas para los estamentos representados en la Comisión Delegada, se acuerda que en cualquier momento antes del inicio de la votación a la Comisión Delegada, inicio que determinará el Secretario General durante la sesión, se podrán retirar candidaturas presentando un escrito de retirada a cualquier miembro de la Junta Electoral presente en la sala.

Reciban un cordial saludo,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO